



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA**  
**MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR**  
www.macas.gov.ec

**EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON MORONA**

**Considerando:**

- Que, a través de la historia, la canela, la guayusa, la chonta, el pilche o poros, las hojas de zhiguango o wijao, la rolaquimba, han sido reconocidos como riqueza natural, ya sea como plantas curativas o medicinales, estimulantes, ornamentales, ambientales, artesanales o gastronómicas.
- Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, determina que la cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas
- Que, el Ilustre Municipio del Cantón Morona, declaró como política pública institucional la preservación del medio ambiente, por lo tanto debe propender al mantenimiento de la biodiversidad de la región amazónica para el fortalecimiento del ecosistema
- Que, el Ilustre Municipio del Cantón Morona, propenderá a realizar actividades que permitan un reconocimiento local, regional, nacional y mundial sobre nuestra riqueza natural, social y cultural, fortaleciendo el eco turismo con enfoque a la preservación de los recursos naturales.
- Que, la política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir, entre otros el reconocimiento a la actividad turística, coordinando y apoyando a la iniciativa privada, comunitaria o de autogestión.
- Que, se debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo; garantizando el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la Nación;
- Que, en uso de las facultades que le otorga la Ley Organica de Regimen Municipal y para una efectiva aplicación de la **ORDENANZA DE RECUPERACION DE LA IDENTIDAD ECO TURISTICA CULTURAL MACABEA con enfoque a la PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL CANTON MORONA,**

**EXPIDE:**



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

## **EL REGLAMENTO DE EJECUCION PARA RECONOCER A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE CULTIVAN Y MANTIENEN LAS PLANTAS TRADICIONALES EN LA CIUDAD DE MACAS, COMO LA CHONTA, LA CANELA, LA GUAYUSA, LOS POROS O PILCHES, LAS HOJAS DE ZHIGUANGO O VIJAU Y OTROS ( elepo )**

- 1.- La Municipalidad, considera que en honor a las festividades de la ciudad de Macas, se debe desarrollar el evento de reconocimiento a las personas naturales o jurídicas que cultivan y mantienen las plantas tradicionales en la ciudad de Macas.
- 2.- El presente reglamento, regula el reconocimiento a las personas que cultivan y mantienen la siembra de chonta, canela, guayusa, poros o pilches, hojas de zhiguango o vijau u otros que permitan nuestra identidad cultural.
- 3.- Se registrarán el nombre de las personas naturales o jurídicas, que mantienen el cultivo de estas especies en huertos, espacios verdes o paisajísticos y ornamentales. La inscripción o registro, cuyo objetivo es conocer a quienes mantienen esta actividad, se realizará en el Departamento Desarrollo social en la Unidad de Turismo.
- 4.- Al momento que se registra a las personas calificadas en este Reglamento, la Unidad de Turismo en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental, acudirá al sitio donde se encuentra el cultivo y colocará una identificación, la misma que será la bandera verde y blanco, en la que se encuentre diseñada la marca turística del Cantón Morona con un slogan que diga: “ Macas la tierra de la guayusa y la canela” O “Macas la Esmeralda Oriental”
- 5.- Las inscripciones deberán registrarse hasta el 20 de Mayo de cada año. La publicidad e invitación debe realizarse desde el 25 de Abril de cada año, con el fin de motivar la participación y crear un ambiente festivo.
- 6.- Se conformará una comisión integrada por un Ing. en Recursos Naturales de la localidad, Un delegado de la casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago, el Concejal Presidente de la Comisión de Eco Turismo o su delegado, el Alcalde del Cantón Morona, quienes realizarán un recorrido por los lugares registrados, el día que consta en el programa de festividades.
- 7.- De las personas inscriptas se premiará a las que tengan mayor de las especies determinadas en esta ordenanza. Los premios serán gestionados por los señores Concejales y el señor Alcalde
- 8.- El reconocimiento se efectuará en la Noche Macabea, de acuerdo al programa de festividades de la ciudad de Macas.



# **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA**

**MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR**

[www.macas.gov.ec](http://www.macas.gov.ec)

## **Artículo Referencial**

El presente reglamento, nace para aplicar la Ordenanza que constan en los considerandos y es presentado a través de la Comisión de Turismo conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Social y la Unidad de Turismo. De la ejecución será responsable la Unidad de Turismo. Aprueban el presente Reglamento, los concejales: Ab. Betty Chica Moncayo, Presidenta de la comisión, Ec. Celia Alvarez, Sr. Florencio Molina, Lic. Pedro Jaramillo, Prof. Maria Virano, Sr. Salvador Wisum, Lic. Gabriel Awananch.

Dado y firmado en la Alcaldía del cantón Morona a los 28 días del mes de abril del año 2008.

Ing. Rodrigo López Bermeo

**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

Abg. Verónica Gómezjurado C.

**SECRETARIA GENERAL**